



## COMUNICADO 001-2018

El Ministerio Público de Nicaragua, informa a la población nicaragüense lo siguiente:

En la próximas horas, el Ministerio Público estará acusando a Douglas Villanueva de 45 años, quien sostuvo una relación de pareja de aproximadamente 17 años con la **víctima Zoila Herminia Vargas Castillo**, de 31 años, con quien procreó dos hijos, tiempo durante el cual éste ejerció distintos actos de violencia física y verbal, razón por la cual se separaron hace aproximadamente dos años. Sin embargo, Douglas Villanueva, siguió ejerciendo violencia en su contra, aprovechándose y valiéndose de la necesidad de la víctima de obtener su apoyo económico para la manutención de sus dos menores hijos, obligándola a mantener una relación de intimidad.

Bajo las circunstancias antes referidas, el 16 de marzo del 2018, en horas de la mañana, en la ciudad de Chinandega, donde vive el investigado Douglas Villanueva, éste citó a la víctima Zoila Herminia Vargas, con la excusa de entregarle la pensión alimenticia de sus hijos. Estando con la víctima, bajo chantajes, intimidación y violencia, la sometió sexualmente y en **una clara manifestación de odio hacia la víctima, el investigado introdujo en la vagina de la misma, un producto farmacológico denominado “fosfuro de aluminio”**. Dicho producto es un químico tóxico y corrosivo, que le produjo lesiones gravísimas que causaron daño a su integridad física y una intoxicación que **la expone a un peligro inminente de muerte**.

Esto denota la reiterada violencia, siendo una manifestación de odio a su condición de mujer y un claro mensaje de control y dominio al cuerpo de la víctima, visto como un objeto, propiedad de éste. **Empleó en la ejecución del hecho, un medio que asegurara la muerte de la víctima.**

Por lo tanto, el Ministerio Público de Nicaragua, en representación de la víctima del delito y de la sociedad nicaragüense, **rechaza y repudia los actos de violencia**



## **COMUNICADO 001-2018**

**extrema, manifestado en un delito de odio, cometido por el investigado Douglas Villanueva.**

Ante ello, el Ministerio Público a través de la acusación, garantizará la persecución y sanción penal en contra del acusado, por ser el presunto autor del delito de Femicidio en grado de Frustración. El Ministerio Público demostrará en juicio, la culpabilidad del presunto autor de los hechos y solicitará la imposición de la pena máxima para el acusado.

Al respecto, el Ministerio Público como ente acusador en representación de la víctima del delito y de la sociedad en general, está cumpliendo con el deber de actuar frente a aquellas personas que están al margen de la ley. No se puede permitir la impunidad ni permitir que se altere el orden público y la paz social de que gozamos los y las nicaragüenses.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.